

0000 02



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMARONERA
LEBAMA S.A.-----

CUANTIA: S/.1.067'513.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los diez (10) días del mes de Noviembre de mil

novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:

Los señores don DAVID PEREZ MAC COLLUM, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y don RODRIGO

LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente

General, respectivamente, de la Compañía Camaronera

LEBAMA S.A., calidades que legitiman con los nombramientos

inscritos, que presentan para que sean agregados a la

presente; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con

amplia y entera libertad y bien instruidos de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

" SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de

la cual conste el acto de Reforma de Estatuto de la

Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A., por un Aumento de

Capital y Reforma de su Estatuto de conformidad con las

1 cláusulas que a continuación se detallan: P R I M E R A:
2 INTERVINIENTES.- Intervienen en el presente acto el señor
3 DAVID PEREZ MAC COLLUM en su calidad de Presidente de
4 Camaronera Lebama S.A., conjuntamente con el señor RODRIGO
5 LANIADO ROMERO en su calidad de Gerente General de
6 Camaronera Lebama S.A., debidamente autorizados por la
7 Junta General Universal de Accionistas de fecha
8 treinta de Agosto de mil novecientos noventa y tres,
9 con el objeto de declarar lo pertinente a la Reforma del
10 Estatuto Social.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por
11 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante
12 el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente de la
13 Notaría Décima Tercera de este Cantón, en ejercicio del
14 cargo por licencia de la titular, Doctora Norma Plaza de
15 García, el diecinueve de septiembre de mil novecientos
16 ochenta, inscrita en el Registro el veintiseis de
17 septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la
18 compañía denominada Camoranera Lebama C. Ltda., con un
19 capital de cien mil sucres, dividido en cien
20 participaciones sociales de un mil sucres cada una
21 de ellas, encontrándose en la actualidad completamente
22 pagado su capital. b) Mediante escritura pública celebrada
23 en Guayaquil, ante la Abogada Katia Murrieta de Ayala,
24 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, el primero de
25 Julio de mil novecientos ochenta y tres reformó el
26 Estatuto de la compañía, por aumento de capital a diez
27 millones cien mil sucres, y por cambio de especie,
28 habiéndose codificado los estatutos, al tenor de lo



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -



1 acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios de
2 la compañía, celebrada el veintitres de julio de mil
3 novecientos ochenta y dos. c) Mediante escritura pública
4 celebrada ante la Notaria del Cantón Guayaquil,
5 Abogada Katia Murrieta Ayala el dos de enero de mil
6 novecientos ochenta y cinco la misma que se
7 inscribió en el Registro Mercantil el veinte y
8 siete de mayo del mismo año se declararon nulas y sin
9 efecto las declaraciones constantes en las escrituras
10 públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo
11 de este cantón el primero de Julio de mil novecientos
12 ochenta y tres y en concordancia con la decisión
13 adoptada por la Junta General Extraordinaria de
14 Socios de la entonces compañía CAMARONERA LEBAMA C.
15 Ltda., en su sesión celebrada el veinte y ocho de
16 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro se
17 procedió a reformar integralmente el estatuto de la
18 compañía y a su consiguiente codificación por de
19 especie de compañía limitada a anónima. d) Mediante
20 Escritura Pública celebrada en Guayaquil, ante el
21 Abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del
22 Cantón, el diez y nueve de marzo de mil novecientos
23 noventa y uno se reformó el Estatuto de la
24 compañía, por aumento de capital a quinientos diez
25 millones cien mil sucres. e) La Junta General
26 Universal de accionistas de la compañía CAMARONERA
27 LEBAMA S.A. celebrada el treinta de Agosto de mil
28 novecientos noventa y tres resolvió por unanimidad

1 aumentar el capital social de la compañía
2 autorizándose tanto la suscripción como la forma de pago
3 del mismo y aprobó también la consiguiente reforma
4 de los Estatutos Sociales.- T E R C E R A: DECLARACIONES:
5 En cumplimiento a lo acordado en la Junta General
6 Universal de Accionistas de Camaronera Lebama S.A., de
7 fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa y
8 tres cuya copia certificada del acta se acompaña a
9 la presente escritura como documento habilitante,
10 para que el señor Notario la incorpore al final de
11 este instrumento, los señores David Pérez Mac
12 Collum y Rodrigo Laniado Romero en sus respectivas
13 calidades de Presidente y Gerente General de Camaronera
14 Lebama S.A. declaran lo siguiente: A) Que queda
15 aumentado el capital social de la compañía que
16 actualmente es de quinientos diez millones cien mil
17 sucres a un mil quinientos setenta y siete millones
18 seiscientos trece mil sucres. Que este aumento de
19 capital se hace mediante la emisión de un millón
20 sesenta y siete mil quinientas trece acciones
21 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. B)
22 Que la suscripción del aumento de capital antes
23 mencionado lo efectúan la compañía Anlani S.A.,
24 Expresiones Galería de Arte S.A. y el señor Sucre
25 Pérez Mc Collum. C) Que el pago del valor de las nuevas
26 acciones se lo hace en su totalidad mediante aportes
27 para futuras capitalizaciones efectuados por los
28 accionistas suscriptores. d) Que en consecuencia del



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 3 -



1 Aumento de Capital aquí expresado se reforma el artículo
 2 cuarto de los estatutos sociales codificados mediante
 3 la escritura pública celebrada ante la Notario Abogada
 4 Katia Murrieta de Ayala, el dos de enero de mil
 5 novecientos ochenta y cinco en los términos
 6 constantes en la copia certificada del Acta de Junta
 7 General Universal de Accionistas el treinta de
 8 Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sírvase
 9 usted señor Notario agregar a la presente escritura
 10 pública además de las cláusulas de estilo
 11 necesarias para la absoluta validez de la misma,
 12 todos los documentos habilitantes que son del caso.-
 13 (firmado) CONSUELO CEPEDA DE VERA., ABOGADA CONSUELO
 14 CEPEDA DE VERA, Registro número tres mil cuarenta y
 15 cinco".- (Hasta aquí la Minuta) ES COPIA.- Se
 16 agrega acta de Junta General Universal de Accionista de
 17 fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y
 18 tres; y, nombramiento de los representantes legales
 19 de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A.- El presente
 20 contrato se encuentra exento de impuestos, según
 21 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
 22 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
 23 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
 24 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
 25 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
 26 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
 27 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
 28 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los

1 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
2 acto y conmigo. Day Fé.-

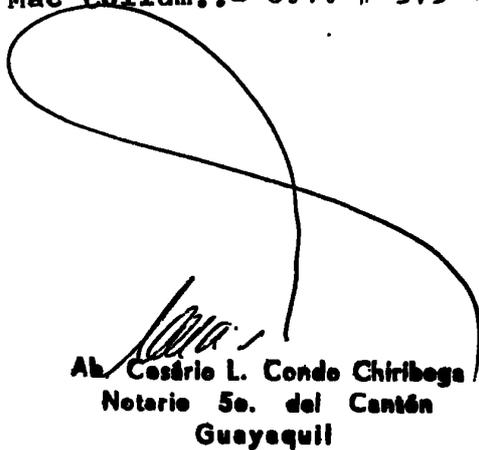
3
4
5
6
7
8 

9 C.C: # 07-01571291..-
10 Rodrigo Lapiado R.- C.V: # 051-295..-

11 RUC: # 0990497214001..-
12 (Cía. Lebama S.A.)..-

13
14 

15 C.C: # 09-08862758..-
16 David Pérez Mac Collum..- C.V: # 375-167..-

17
18 
19
20
21 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
22 Notario 5o. del Cantón
23 Guayaquil
24
25
26
27
28

EMPACADORA CHAMPMAR S. A. 0000 05

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 09-01-10157 - Fax 593-4-334052
Telfs.: 342683 - 445295 - 445764

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPANIA "CAMARONERA LEBAMA S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Agosto de 1993, siendo las nueve horas, en el local social situado en Robles No. 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas: Anlani S. A., debidamente representada por su Gerente General Sr. Rodrigo Laniado Romero, calidad que legitima con el nombramiento que anexa como habilitante, propietaria de 255,050 acciones ordinarias y nominativas un mil sucres cada una; SUCRE PEREZ MAC COLLUM propietario de 127,525 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; EXPRESIONES GALERIA DE ARTE S.A. debidamente representada por su presidente, Sr. David Perez Mac Collum, calidad que legitima con el nombramiento que se anexa como habilitante, propietario de 127,525 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los accionistas y por consiguiente está representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas conforme lo establece el art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital de la compañía CAMARONERA LEBAMA S.A.
- 2.- La suscripción y el pago de las acciones que se emitan por concepto del Aumento; y 3.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Preside la Junta el señor David Perez Mac Collum y actúa como secretario el Gerente General Sr. Rodrigo Laniado Romero. El presidente solicita que por secretaría se constatare la presencia de la totalidad de los accionistas y que se elabore la lista correspondiente, quien así lo hace, confirmando que se encuentra



presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta sesión a las nueve horas quince minutos, y, manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día. El señor Rodrigo Laniado Romero expresa a los accionistas la conveniencia de Aumentar el Capital Social de la Compañía en \$1.067'513.000,00 millones de sucres mas, para lo cual se emitiran 1'067.513 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo tanto, luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve que se Aumente el capital social de la compañía que actualmente es de quinientos diez millones cien mil sucres a mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres; mediante la emisión de un millón setenta y siete mil quinientos trece acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, sin que ninguno de los accionistas se reserve privilegio alguno en este aumento. A continuación el Presidente dispone que se trate el SEGUNDO PUNTO del orden del día, con relación al cual, los accionistas en forma unanime acuerdan que la suscripción y el pago de las nuevas acciones se haga en la forma siguiente: La Compañía ANLANI S.A. suscribe las 533.757 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad con el dinero registrado a nombre de ANLANI S.A. en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones"; EXPRESIONES, GALERIA DE ARTE S.A. suscribe 266.878 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad con el dinero registrado a nombre de ANLANI S.A. en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones";

EMPACADORA CHAMPMAR S. A. 0000 06

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 09-01-10157 - Fax 593-4-334052
Telfs.: 342683 - 445295 - 445764

Un mil sucrés cada una y las paga en su totalidad con el dinero depositado a su nombre en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones"; El señor Sucre Pérez Mac Collum, de nacionalidad ecuatoriana suscribe 266.878 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrés cada una y las paga en su totalidad con el dinero depositado en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones; Los accionistas también por unanimidad aprueban que el pago de las acciones se efectúen con el dinero depositado en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones; Luego de esto, el Presidente somete a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, respecto del cual esta resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de mil quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil sucrés dividido en un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos trece acciones de un mil sucrés cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero cero uno al un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos trece inclusive, los títulos en los que se encuentran incorporadas las acciones podrán contener una o varias de ellas y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía". Así mismo se propone la reforma de los artículos sexto, decimo cuarto, decimo sexto y veigesimo, referidos a la representación legal de la compañía, en el sentido de que el Presidente y Gerente General la tengan de manera individual; lo que puesto a consideración de la Junta y luego de deliberar por unanimidad resuelven reformar los artículos sexto, decimo cuarto, decimo sexto y veigesimo, de la siguiente manera: "Artículo Sexto: DE LA REPRESENTACION: La Compañía será representada legal, judicial y extrajudicialmente, por el Presidente y por el Gerente General, de forma individual en el giro normal de los negocios y en las condiciones determinadas en este Estatuto.



ARTICULO DECIMO CUARTO

ARTICULO DECIMO CUARTO

ARTICULO DECIMO CUARTO

Artículo Decimo Cuarto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

Los deberes y atribuciones del Presidente, los siguientes: a) Convocar a la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Presidir las reuniones de Junta General Ordinaria y Extraordinaria; c) Individualmente, representar legalmente a la compañía, en la compra, venta o hipoteca de inmuebles, y en general, en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, sin autorización de la Junta General; d) Realizar cualquier acto o contrato relativo a bienes muebles, en forma individual y sin autorización de la Junta General, representando legalmente a la compañía; e) Obligar a la compañía suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, ordenes de pago y toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la compañía; f) Designar a los trabajadores de la compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; g) Cobrar, y los créditos a favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier organismo del Estado, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; i) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la Compañía, lo mismo que el Libro de Actas y documentos afines; j) Otorgar poderes especiales para intervenir en negocios específicos y temporales; k) Cumplir con lo que le impone la Ley de Compañías, las demás leyes pertinentes, el presente estatuto y las resoluciones de Junta General; l) Otorgar poderes para la administración de sucursales o agencias, designando sus funciones y atribuciones, con autorización de la Junta General; m) Hacer cumplir con lo dispuesto en el literal k) de este artículo. Artículo Decimo Sexto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Gerente deberes y atribuciones del Gerente General, como las de los señalados en este estatuto, y los siguientes: a) Convocar a Junta General de Accionistas,

CAMARONERA LEBAMA S.A.

0000 07

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 09-01-10157 - Fax 593-4-334052
Tels.: 342683 - 445295 - 445764

Ordinaria o Extraordinaria; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias; c) Representar legalmente a la compañía, en forma individual, en la compra, venta e hipoteca de inmuebles, y en general, en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, sin autorización de la Junta General; d) Realizar cualquier otro acto o contrato relativo a bienes muebles, sin autorización de la Junta General, representando legalmente a la compañía; e) Obligar a la Compañía suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, ordenes de pago y toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la compañía; f) Designar a los trabajadores de la Compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; g) Cobrar los créditos a favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier organismo del Estado, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; i) Presentar el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno de diciembre de cada año; j) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la compañía, lo mismo que el Libro de Actas y documentos afines; k) Otorgar poderes especiales para intervenir en negocios específicos y temporales; l) Cumplir, con lo que le impone la Ley de Compañías, las demás leyes pertinentes; el presente estatuto y las resoluciones de Junta General; ll) Hacer cumplir lo dispuesto en el literal l) de este artículo. Artículo Vigésimo: DEL BALANCE.- El ejercicio económico anual de la compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y el Gerente General presentará a la Junta General el Balance y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con sus anexos, así como



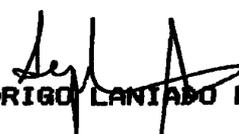
la propuesta de la distribución de los beneficios. Estos documentos deben ser puestos a la disposición de los Comisarios en un plazo máximo de sesenta días, contados desde el cierre del ejercicio económico anual. Los Comisarios los podrán tener en su poder para su estudio y posterior informe, durante el plazo máximo de quince días; vencido este plazo, todos los documentos referidos más el informe de los Comisarios, deberán ser puestos a disposición de los señores accionistas, con quince días de anticipación, por lo menos, a aquel en que deba realizarse la Junta General que ha de conocerlos.

La Junta General autoriza al Sr. Rodrigo Laniado Romero y Sr. David Perez Mc Collum para que en sus calidades de Gerente General y Presidente puedan realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del Aumento de capital en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto podrán otorgar a nombre de camaronera Lebama S.A. la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta; y reinstalada la Junta con los mismos asistentes, por Secretaria se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia de ello los accionistas presentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.

f) DAVID PEREZ MAC COLLUM, Presidente de la Junta; RODRIGO LANIADO ROMERO, Secretario; ANLANI SA.; SUCRE PEREZ MAC COLLUM EXPRESIONES, GALERIA DE ARTE S.A.

Certifico que la copia que antecede es igual al original que consta en el libro de actas de la Compañía. Octubre 22 de 1993.


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

Guayaquil, Octubre 2 de 1992

0000 08

Sr.
David Perez Mc Collum
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAMARONERA LEBAMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de tres años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo. Ejercerá sus funciones en reemplazo del Sr. Ing. Alfredo Polit Corral.

Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto Social vigente de CAMARONERA LEBAMA S.A.

CAMARONERA LEBAMA S.A. se constituyó, -bajo la especie de Compañía limitada, mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Ab. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Suplente de la Notaria Decima Tercera de este cantón, en ejercicio del cargo por licencia de la titular, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 19 de Septiembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública de este cantón, Ab. Katia Murrieta de Ayala, el dos de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1985, aumentó su capital social, cambió de especie de limitada a Anónima y reformó integralmente el Estatuto Social, en dichas reformas constan las atribuciones vigentes de sus administradores.

Muy atentamente,

Salvado: Gerente General

AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de Presidente. Guayaquil, Octubre 2 de 1992.

SR. DAVID PEREZ MC. COLLUM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nominamiento de PRESIDENTE de CAMARONERA LEBAMA S. A., de fojas 28.382 a 28.383, Número 10.621 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.907 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

e e : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Notarísimo de Presidente a foja 2.206 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



[Handwritten Signature]
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ESPACIO
BLANCO

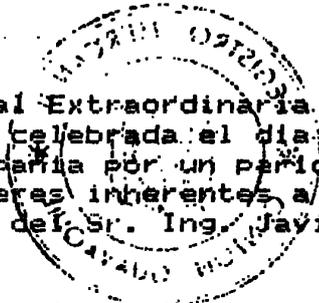
Guayaquil, Octubre 2 de 1992

0000 09

Sr.
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAMARONERA LEBAMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de tres años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo. Ejercerá sus funciones en reemplazo del Sr. Ing. Javier Hidalgo Leon.



Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto Social vigente de CAMARONERA LEBAMA S.A.

CAMARONERA LEBAMA S.A. se constituyó, bajo la especie de Compañía limitada, mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Ab. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Suplente de la Notaria Decima Tercera de este cantón, en ejercicio del cargo por licencia de la titular, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 19 de Septiembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública de este cantón, Ab. Katia Murrieta de Ayala, el dos de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1985, aumentó su capital social, cambió de especie de limitada a Anónima y reformó integralmente el Estatuto Social en dichas reformas constan las atribuciones vigentes de sus administradores.

Yo, el suscrito, y a tenore de:

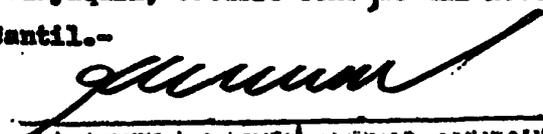
RODRIGO CEPEDA DE VERA
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General. Guayaquil, Octubre 2 de 1992.

SR. RODRIGO LANIADO ROMERO

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de CAMARONERA LEBAMA S. A., a foja 28.381, Número 10.620 del - Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.906 del Repertorio.- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento de Gerente General a foja 18.344 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que este xeroxople
es igual a su original


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en ocho (8) fojas i-
tiles xerox, en Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y tres.-


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

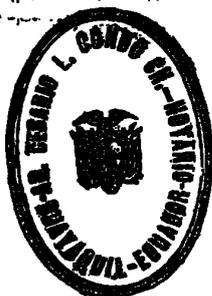


DOX FE: Que tomó nota al margen de la matriz ori-



Ab.
Casário L. Condo Gh,
NOTARIO 59
Guayaquil

ginal de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero cero cuatrocientos veinte y ocho, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-



Ab. Casário L. Condo Ghiriboga
Notario 59. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0000428, dictada el 04 de Febrero de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CAMARONERA LEBAMA S. A., de fojas 4.055 a 4.071, número 501 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.807 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS FORNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS FORNCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 10.676 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 8.502 del mismo Registro de 1.985, y, 24532 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



[Handwritten signature]
Ldo. GREGOR PONZE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
de Guayaquil

RAZON: DOY FE que en ésta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 94-2-2-1-0000428 de fecha 4 de Febrero de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía "RESPONSABILIDAD LIMITADA" CAMARONERA LEBAMA S.A. de fecha 19 de Septiembre de 1980, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón Ab. Virgilio Jarrín Acunzo.- Guayaquil, 1 de Marzo de 1994.-



[Handwritten signature]
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente